

472
Servicio Postal
Nacional S.A.
Código Postal: 111 210

REMITENTE
Nombre: Ramón Bocel
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JURISDICCION 4 FAMILIA
CIRCULO 104000
Dirección: Paseo de Judas Tor
Río 407 424

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal:
E-mail: RNE70925034CO

DESTINATARIO
Nombre: Ramón Bocel
SECCIÓN PAGADOR O JEFE DE
NÓMINA

Dirección: SECRETARIA DE
EDUCACION, CALLESA MUNDO
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA
Código Postal:
Fecha Admisión:
13/05/2016 14:42:17

Se inscribió en el sistema el día 13/05/2016 a las 14:42:17.
M.E. T. No. 2003/00000000000000000000



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PEREIRA RISARALDA**

Oficio Nro. 450
Mayo 05 de 2016

Señor
PAGADOR o JEFE DE NÓMINAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Alcaldía Municipal
Pereira

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida en la fecha, dentro de proceso de ALIMENTOS radicado al número **6600131100042015-0012200**, instaurado por LUZ MARINA VELEZ QUINTERO, en contra del señor JOSE DOREL NIETO HENAO identificado con la C.C. Nro. 10.123.939; me permito comunicarle que se fijó como **cuota alimentaria definitiva** en favor del niño CRISTIAN DOREL NIETO VELEZ el equivalente al **16.666%** del salario devengado por el demandado, previas las deducciones de Ley, y de las demás prestaciones a que tiene derecho el demandado.

En la referida sentencia fue modificado el descuento que se ha venido haciendo en favor de los menores MICHAEL STIVEN NIETO GONZALEZ y BRAYAN FELIPE NIERO GONZALEZ, que en adelante será para cada una de ellos el **16.666%**.

Los descuentos se efectuarán sobre el 50% del salario y demás prestaciones sociales del señor NIETO HENAO, a partir del mes de mayo de 2016.

Los dineros descontados, correspondientes al menor CRISTIAN DOREL NIETO VELZ deberán ser consignados en la **cuenta No. 660012033004** que posee este Juzgado en el **Banco Agrario de Colombia**, a favor de la señora **LUZ MARINA VELEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.996.792**. La consignación deberá efectuarse en el formato diseñado para el efecto por dicha entidad bancaria -**CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES**-, donde en el ítem: **CLASE DE DEPOSITO**, debe marcarse **tipo seis (6)**, correspondiente a **CUOTA ALIMENTARIA**. Código del Juzgado: **660013110004**.

Los correspondientes a los menores MICHAEL STIVEN y BRAYAN FELIPE NIERO GONZALEZ, en la forma como lo ha venido haciendo.

Se le advierte que el incumplimiento a la orden impartida lo hará solidariamente responsable de las cantidades no descontadas y en consecuencia se le aplicará lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 67 de la Ley 794 de 2003, e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

Cordialmente,

PEDRO PABLO DUQUE CATAÑO
Secretario

Palacio de Justicia Torre A, Oficina 404, Tel. 3147791
Pereira, Risaralda



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	13 de mayo de 2016	Número de radicado:	22471
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	450		
Persona natural o jurídica:	PEDRO PABLO DUQUE CATAÑO		
Descripción o asunto:	PROCESO DE ALIMENTOS	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

